

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
31 DE AGOSTO DE 2015.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz.

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava.

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo.

D. Antonio José Caja García.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D. Pedro López Robles.

D. Felipe García Provencio.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a treinta y uno de agosto del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejal D. Antonio García Hernández.

Siendo las diecisiete horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales. Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro de obra n^o XXX/XX, de 19 de agosto, presentado por P.A.S.N., con NIF. n^o XX.XXX.XXX-X en nombre y representación de la

mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle Postigos con Calle Corredera, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle Postigos con Calle Corredera se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle Postigos con Calle Corredera, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

La liquidación de los tributos correspondientes, se determinan en las cláusulas del Convenio Fiscal suscrito entre la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. y este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2000, entendiéndose prorrogado para el ejercicio 2015.

b) Visto el escrito con registro de obra nº XXX/XX, de 19 de agosto, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº XX.XXX.XXX-X en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle Santa Gema Galgani, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle Santa Gema Galgani se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle Santa Gema Galgani, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

La liquidación de los tributos correspondientes, se determinan en las cláusulas del Convenio Fiscal suscrito entre la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. y este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2000, entendiéndose prorrogado para el ejercicio 2015.

c) Conceder licencia de obra número XXX/XX, a la mercantil SANTIUZA AGRICOLA E INDUSTRIAL S.L. con C.I.F. B-28528792, representada por S.B.A, con domicilio en Finca “La Algodonera”, de esta localidad, para la construcción de almacén agrícola de 76,96 metros, con emplazamiento en una finca rústica sita en el Paraje de Las Ramblillas, polígono 04, parcela 689, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola XXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución el de 18 meses para la terminación, un mes para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 343'75 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 335'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

d) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX, de 18 de agosto, presentado A.M.S., en nombre y representación de E. y A.M.S. con NNIIF. XX.XXX.XXX-X y XX.XXX.XXX-X, respectivamente, con domicilio XXXXXXXXXXXX, de esta localidad, mediante el cual solicita que se le conceda una ampliación del plazo para finalizar las obras de construcción de una vivienda y buhardilla sita en el indicado domicilio para la que obtuvo la Licencia de Obra nº XXX/XX, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes de la Arquitecta Municipal, el de Secretaría, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a A.M.S., y a E.M.S. una ampliación del plazo de dieciocho meses más, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de construcción de vivienda y buhardilla, con emplazamiento en XXXXXXXXXXXX, para la que obtuvo licencia de obra nº XXX/XX, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de mayo 2008.

2º.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente, debiendo abonar las interesadas la cantidad de 157,50 euros en concepto de Tasa administrativa por ampliación de plazos de licencias urbanísticas.

e) Conceder licencia de obra número XXX/XX, a la Fundación CAVALLI con C.I.F G-73786279, representada por V.I.C.K., con domicilio en XXXXXXXXXXXX, de esta localidad, para la construcción de un centro ecuestre y de ocio, con emplazamiento en una finca rústica sita en el Paraje Barrancos de Gebas, polígono 03, parcelas 597 y 13, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución el de 18 meses para la terminación, un mes para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La Fundación promotora, no deberá comenzar a ejercer la actividad, hasta tanto haya obtenido la correspondiente licencia municipal.

3ª.- La Fundación promotora deberá cumplir los condicionantes establecidos en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 15 de junio de 2015, y al inicio de las actuaciones deberá contactar con los Agentes Medioambientales de la Comarca para la oportuna inspección

4ª.- La Fundación promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 947,38 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 650'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de agosto de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (282.705,22 €).**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de agosto de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (282.705,22€).**

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa **SOCAMEX S.A.U.**

b) Visto el escrito con número de registro de entrada **XXXX/XX** de fecha 24 de julio, presentado por M.D.G.R. con DNI nº **XX.XXX.XXX-X** en representación de la mercantil **CENTRO DE ESTUDIOS, PLANES DE EMERGENCIA y PROYECTOS, S.L.** con CIF nº **B-73206476** con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Dr. Mesa del Castillo, 1, 7º I, Murcia, en el que solicita la prórroga del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos de la Trabajadora Social y del Secretario de la Corporación, se da por enterado de ello, y tras un comentario decide adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS, PLANES DE EMERGENCIA y PROYECTOS, S.L. con CIF nº B-73206476 la prórroga del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio por una año hasta el 16 de septiembre de 2016.

Segundo. Notificar a la mercantil y a la Trabajadora social municipal a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Sr. Alcalde, en la que dice: “Visto el informe del Letrado municipal en el que indica que con fecha 8 de junio de 2015 recayó sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia en la que se anulaban las liquidaciones de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública por la ocupación del subsuelo de los años 2010, 2011 y 2012 de la mercantil SOCAMEX, S.A. Y estando pendiente la celebración de vista en el mismo juzgado para el próximo día 23 de septiembre sobre la liquidación mencionada del ejercicio 2013.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Anular la liquidación de la ocupación especial del subsuelo efectuada a la mercantil SOCAMEX, S.A. con CIF nº A47211214 por importe de 7.145,05 € correspondiente al ejercicio 2013 y con número de recibo XXXXXXXXXXXX.

Segundo. Notificar a la mercantil, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia y al letrado municipal a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, la aprueba por unanimidad.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA DE FELICITACIÓN A UN AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del concejal delegado, en la que dice: “Habiéndose presentado escrito por parte de la Dirección General de Guardia Civil, en la que se propone la felicitación al Agente de Policía

Local, dentro de las actuaciones que lleva a cabo como Policía-Tutor, a XXXXXXXXXXXXXXX, por haber realizado servicio meritorio por su participación y colaboración en la investigación sobre consumo de sustancias estupefacientes, con el resultado de la detención de personas, presuntos autores de un delito contra la salud pública y otro delito de tráfico de drogas.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Felicitar al Agente de Policía Local, XXXXXXXXXXXXXXX, por sus actuaciones y colaboración en la investigación sobre estupefacientes, con el resultado de positivo.

Segundo. Agradecer a la Dirección General de Guardia Civil su propuesta y consideración.

Tercero. Comunicar ésta resolución a los interesados a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, la aprueba por unanimidad.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA DE FELICITACIONES VARIAS POR INCENDIO.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la concejal delegada, en la que dice: “Habiéndose presentado escrito por parte del Sargento Jefe de la Policía Local, en relación con las actuaciones llevadas a cabo el pasado día 28 de Mayo de 2.015, en relación al incendio que se produjo en la Rambla Don Diego, a la altura de la Calle Ermita del Padre Manuel, en el que se realizó una rápida actuación por parte de Bomberos, en especial, hacer mención a la actuación estando fuera de servicio de XXXXXXXXXXXXXXX; Guardia Civil Local; Miembros de la Guardia Forestal; Voluntarios de Protección Civil, y Policía Local, en especial la implicación del Agente XXXXXXXXXXXXXXX.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos

Primero. Felicitar al Agente de Policía Local, XXXXXXXXXXXXXXX, por su actuación en el referido incendio, así como a Bomberos, en especial a XXXXXXXXXXXXXXX, a la Guardia Civil, a la Guardia Forestal, y a Protección Civil.

Segundo. Comunicar ésta resolución a los interesados a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, la aprueba por unanimidad.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.